ORDENANZA Nº 2533

VISTO la Ordenanza Nº 2455, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el 26 de marzo de 2012 y promulgada por Decreto Nº 144/12, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una Motoniveladora, y

CONSIDERANDO I) Que por Decreto 204/12, de fecha 09 de mayo de 2012, se adjudica la antes mencionada Licitación a la firma "IMPERIOMAC S.A." concesionario oficial de la firma "PAUNY", la cual ofrece financiación a través de Nación Leasing S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($747.990,59)

II) Que según el punto número 5 del pliego de bases y condiciones, el mantenimiento de la oferta deberá ser por un plazo mínimo de veinte (20) días, hábiles desde la apertura de las mismas.

III) Que la aprobación de la operatoria con Nación leasing, ha tenido lugar en el mes de Diciembre de 2012, según Ordenanza Nº 2519, y la emisión de la orden de compra por Nación Leasing, se ha concretado en el mes de abril del 2013, habiendo transcurrido desde el llamado a licitación un año.-

IV) Que por el plazo transcurrido, el valor vigente del producto a la fecha de la orden de compra es de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 890.318,24), lo que arroja una diferencia de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 142.327,65), importe que deberá ser abonado por el municipio.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: **AUTORÍZASE** a la Municipalidad de Morteros a abonarle a la firma IMPERIO MAC S.A concesionario oficial de la firma "PAUNY", la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 142.327,65), importe que surge de la diferencia entre el valor presentado en la propuesta del llamado a licitación y el valor vigente del producto a la fecha de de la orden de compra.-
Art. 2º: **IMPÚTASE** dicho importe a la partida Nº 2-02-01-07-01-01-01 "Maquinarias y Equipos".-

Art. 3º: **FACÚLTASE** al Sr. Intendente Municipal y al Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno de nuestra ciudad a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº229/13, del 24/04/2013.